

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 31 de mayo de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. **100**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora CLAUDIA XIMENA HERRERA PATIÑO, en contra del señor JHONNATAN STIVENS MANCILLA CORDOBA, solicita que se requiera al pagador de la Empresa GIT MASIVO S.A.-GRUPO INTEGRADO DE TRASPORTE MASIVO, a fin de que informen de manera inmediata al despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo de salarios y prestaciones sociales del demandado decretada mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021 y que fuera comunicada mediante oficio No 168 del 01 de marzo de 2021, revisada la solicitud este despacho considera que es procedente acceder a ella.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *REQUERIR* al pagador de la de la Empresa GIT MASIVO S.A.-GRUPO INTEGRADO DE TRASPORTE MASIVO, mediante el correo electrónico gerencia@gitmasivo.com, a fin de que informen de manera inmediata al despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la medida de embargo de salarios y prestaciones sociales del demandado decretada mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021 y que fuera comunicada mediante oficio No 168 del 01 de marzo de 2021. Líbrese oficio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>040</u> HOY <u>01 JUNIO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca565f5ff12e0159e409c5cc6d08a7b0f1cfc8f4ae282cbf278ad0d3b2d2645**
Documento generado en 31/05/2021 03:28:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>